

3REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 00994 00
Demandante	ASOCAMPO S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTRO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Mediante auto del pasado 24 de Noviembre de 2014 (folio 151), el Despacho declaró el desistimiento tácito del proceso de la referencia por no haber cumplido la parte demandante con la carga impuesta para la notificación de la entidad vinculada como litisconsorte necesaria por pasiva. Ello teniendo en cuenta que desde el 18 de Julio de 2014 se libró citación para notificación personal dirigida a MERCADEO Y VIVIENDA SAS, poniendo la misma a disposición del interesado como se desprende del sistema de gestión judicial, sin que la parte actora hubiere retirado o realizado alguna gestión para proceder a la notificación señalada, a pesar incluso del requerimiento previo al desistimiento tácito efectuado a través de auto de Octubre 10 de 2014 (folio 150).

Frente a la decisión en mención, de declarar el desistimiento tácito de la demanda y dar por terminado el proceso, teniendo en cuenta que la parte que no se notificó por causa de la inactividad del demandante, fue llamada al proceso como litisconsorte necesario por pasiva; el apoderado de la parte actora a través de memorial radicado el 25 de Noviembre de 2014 (folios 152) recibido en el Despacho el 27 de Noviembre siguiente, solicita no se aplique el desistimiento tácito y argumenta una ausencia temporal para justificar la inactividad señalada.

De acuerdo con la solicitud elevada por la parte actora, teniendo en cuenta que se trata en este asunto de una providencia que pone fin al proceso, el Despacho dispuso dar el trámite a la solicitud impetrada, del recurso que corresponde para este evento, como es el recurso de apelación de que trata el artículo 243 numeral 3 del CPACA, corriendo traslado del mismo a la entidad territorial demandada que para la fecha había sido notificada, sin que se hubiera recibido pronunciamiento al respecto.

Como consecuencia de ello, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 152, frente al auto del **24 de Noviembre de 2014**, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda y se dio por terminado el proceso.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
